



## DISPOSICIÓN Nº 124/2021. NEUQUEN, 28 de Junio de 2021.

VISTO:

El Expediente OE Nº 3421-M-2021, Ordenanza Nº12.546 y;

## **CONSIDERANDO:**

Que mediante nota se presenta el Señor Ceferino Antonio Orellana, D.N.I. Nº 14.932.665, con domicilio en calle Cabellera del Frio Nº 661 Mza "E "Casa 2 S/N Bº Mercantil, de la Ciudad de Neuquén, solicitando, la renovación de la Licencia de Taxi de Nº **396**;

Que el artículo 1º de la Ordenanza Nº 12.546, regula la prestación del Servicio Publico de Taxi;

Que el citado artículo establece como Autoridad de Aplicación a la Dirección General de Transporte o quien designe el órgano Ejecutivo Municipal;

Que el artículo 5º de la Ordenanza Nº 12.546, establece que la renovación de la licencia de Taxi debe gestionarse ante la Autoridad de Aplicación;

Que la Licencia habilitante tiene una validez de 5 años pudiendo ser renovada por iguales periodos de tiempo;

Que el Licenciatario cumplimenta los requisitos establecidos por la Ordenanza Nº 12.546, para la renovación de la Licencia;

Que la División Registros y Antecedente informa a fs. 29 que el Licenciatario no posee Antecedentes que imposibilite la continuidad de la prestación del servicio Publico de Taxi;

Que corresponde el dictado de la presente Norma Legal;

Por ello:

## EL DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE

## DISPONE

**ARTICULO 2º): DETERMÍNASE** que el plazo de 5 años finalizara el día 02 de ----junio 2026.

**ARTICULO 3°): NOTIFÍQUESE** por medio de la Dirección General de ------Transporte – División Habilitaciones -que el Licenciatario deberá realizar el pago de la Tasa de Renovación establecida en la Ordenanza Tarifaria vigente.

**ARTICULO 4º):** , Registrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ------ Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHIVESE.-**

Despación Administración Subsecretaria da Transporte QUECHAQUEO GERARDO Differencia de Tipusporta Secretaria de Transporta Secretaria de Mandillad